Secretaría de Desarrollo Urbano | Dirección de Obras Viales | Municipalidad de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
*DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES*

# OBRA:

# COLOCACION DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA BACHEO. SECTOR NORTE - 2023

**EXPEDIENTE Nº:** **106 - 031.392 / 2023**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** **$ 104.650.000**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** **150 DIAS**

**PROCED. CONTRATACIÓN:** **SUBASTA ELECTRONICA**

**Córdoba, Diciembre de 2023**

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Desarrollo Urbano — Dirección de Obras Viales — Municipalidad de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
*DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES*

**OBRA:**

**COLOCACION DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO**

**PARA BACHEO. SECTOR NORTE - 2023**

# MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la imperiosa necesidad de continuar con la política integral para la reparación, mantenimiento, perfeccionamiento y bacheo de calles que presentan pavimentos obsoletos y/o deteriorados en todo el ámbito de la red vial de la ciudad, mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba, es que se encara en esta oportunidad el llamado a Subasta Electrónica para la contratación de la obra de referencia.

Para paliar las falencias existentes se pretende encarar organizadamente las tareas sector por sector, trabajando intensamente en cada uno de ellos. La Subasta Electrónica prevé la contratación de las reparaciones de calles de hormigón y/o concreto asfáltico, logrando de este modo mantener en condiciones todas las calles en su conjunto.

La zona donde se realizará la obra está delimitada al Norte, Oeste y Este por el Ejido Urbano y al Sur por el Río Suquía. Así mismo según la Inspección lo ordene, podrá ejecutarse hasta un 30 % del total de la obra en el resto de la ciudad.

Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato a celebrar son: ejecución de bacheo con concreto asfáltico en frío en los sitios indicados por la inspección, que no superen una superficie de 1 (un) metro cuadrado, remoción, limpieza y extracción del material suelto en los baches, así como su transporte a donde la Inspección lo ordene.

Los lugares de trabajo se determinarán de acuerdo a las necesidades. Las tareas a realizar en zona céntrica serán realizadas en lo posible durante horario nocturno, y días feriados.

Este contrato se regirá por el **Sistema Modular**, compuesto por un ítem único. Se posibilitará así una gran flexibilidad equitativa tanto para la parte contratante como para la contratada, que permite ejecutar obras ocultas o no ponderables en primera instancia en sus verdaderas magnitudes, tan comunes en la vialidad urbana.

El Presupuesto Oficial es de **$ 104.650.000** (Pesos: Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil). El plazo de ejecución es de **150 (ciento cincuenta) días** calendario.

**Córdoba, Diciembre de 2023**

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Desarrollo Urbano | Dirección de Obras Viales | Municipalidad de Córdoba

*DEPARTAMENTO DE INGENIERIA*
*DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES*

**OBRA: COLOCACION DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA BACHEO. SECTOR NORTE - 2023**

## I N D I C E


*PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES*
*Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE*
*Art. 02°: DEFINICIONES*
*Art. 03º: OBJETO*
*Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE SELECCION*
*Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA*
*Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS*
*Art. 07º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO*
*Art. 08º: PRESUPUESTO OFICIAL*
*Art. 09º: CATEGORIA DE LA OBRA*
*Art. 10º: SISTEMA DE CONTRATACION*
*Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION*
*Art. 12º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION*
*Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA*
*Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN*
*Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA*
*Art. 16º: TIPOS DE GARANTÍAS*
*Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS*
*Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS*
*Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR*
*Art. 20º: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA*
*Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN*
*Art. 22°: OFERENTES*
*Art. 23°: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN*
*Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA*
*Art. 25º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA*
*Art. 26°: PERÍODO DE LANCES*
*Art. 27º: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD*
*Art. 28º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN*
*Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS*
*Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN*
*Art. 31º: CAUSALES DE RECHAZO*
*Art. 32º: MEJORA DE OFERTA*
*Art. 33: ADJUDICACION*
*Art. 34º: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS*
*Art. 35º: PLAN DE TRABAJO*


Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

*Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO*
*Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO*
*Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL*
*Art. 39: REGISTRO DE OBRA*
*Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA*
*Art. 41º: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS*
*Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO*
*Art. 43º: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA*
*Art. 44°: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES*
*Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES*
*Art. 46º: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA*
*Art. 47°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS*
*Art. 48º: FORMA DE PAGO*
*Art. 49º: ACOPIO*
*Art. 50º: FONDO DE REPAROS*
*Art. 51°: SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO*
*Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA*
*Art. 53º: LETREROS DE OBRA*
*Art. 54º: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA*
*Art. 55º: SERVICIOS PÚBLICOS*
*Art. 56°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA*
*Art. 57°: PERSONAL DEL CONTRATISTA*
*Art. 58º: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS*
*Art. 59º: SEGURO OBRERO*
*Art. 60°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO*
*Art. 61º: SALARIOS DE LOS OBREROS*
*Art. 62º: RESIDUOS DE OBRA*
*Art. 63º: DE LOS TRABAJOS*
*Art. 64º: EQUIPOS*
*Art. 65º: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN*
*Art. 66°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS*
*Art. 67°: SUBCONTRATISTAS*
*Art. 68º: MULTAS*
*Art. 69º: CESION DE DERECHOS*
*Art. 70º: RECEPCIONES*
*Art. 71º: VARIACIONES DE COSTOS*
*Art. 72º: ANTICIPO FINANCIERO*
*PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES*
*ITEM Nº I.a. EJECUCION DE BACHEO ASFALTICO EN FRIO (Tn)*
*PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION*
*COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL*
*FORMULARIO Nº 01*
*FORMULARIO N° 02*
*FORMULARIO N° 03*
*FORMULARIO N° 04*
*FORMULARIO Nº 05*
*FORMULARIO Nº 06*

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## Art. 01°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las Condiciones Particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "COLOCACION DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA BACHEO. SECTOR NORTE – AÑO 2023", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Obras Viales, tramitada mediante Expediente N° 106-031.392 / 2023.

## Art. 02°: DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica:

- **Adjudicatario**: es el Proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del Contrato.
- **Análisis de Precios**: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente**: es el órgano del Sector Público Municipal que representa al Municipio, en este proceso: Dirección de Obras Viales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista**: es el Adjudicatario, después que ha firmado el Contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos**: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato**: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra**: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta**: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía**: es el período posterior a la Recepción Provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.

DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- **Oferente**: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes**: las partes del Contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista**: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**Art. 03°: OBJETO**

Los trabajos a ejecutar, que se realizarán dentro del Sector SUR de la ciudad, en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano lo considere necesario, en virtud del Contrato a celebrar, son los siguientes:

**a)** Ejecución de Bacheo Asfáltico en Frío (Sector NORTE)

Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato a celebrar son: ejecución de bacheo con concreto asfáltico en frío en los sitios indicados por la inspección, que no superen una superficie de 1 (un) metro cuadrado, remoción, limpieza y extracción del material suelto en los baches, así como su transporte a donde la Inspección lo ordene.

Aquellos trabajos no contemplados pero necesarios para la correcta terminación de la Obra, será realizados por el contratista sin cargo alguno para la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA.

**Art. 04°: PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante **Subasta Electrónica**, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13.004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

**Art. 05°: FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA**

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 06°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 07º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/) a los fines de poder formular sus propuestas.

**Art. 08º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de **$ 104.650.000** (Pesos: Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

**Art. 09º: CATEGORIA DE LA OBRA**

La presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA VIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley Nº 1332/56 (hoy Ley Nº 4530 y su Decreto Reglamentario Nº 2074/"C"/76).

**Art. 10º: SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será por **"SISTEMA MODULAR"**.

**Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en **150 días**, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

**Art. 12º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION**

**a) Normas de aplicación**

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

(Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

**b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto**

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Acto del Llamado.
2. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Notas Aclaratorias.
4. El Acto Administrativo de la Adjudicación.
5. El Contrato.
6. Memoria Descriptiva.
7. Cómputo Métrico.
8. Presupuesto Oficial.
9. Planos y documentación gráfica.

**Art. 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA**

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

**Art. 14°: DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 15°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA**

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:
  Ingresando al portal de subasta del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- PLAZO DE CONSULTA:
  Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- REFERENTES DE CONTACTO:

  Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
  Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
  Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
  Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
  Dirección de Obras Viales – Tel. 351-4285600/ Int 7711 y 7718

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

**Art. 16°: TIPOS DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
   Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
   Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 17°: FORMAS DE GARANTÍAS**

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

**Art. 18°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

**Art. 19°: OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR**

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/ y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

**Art. 20°: PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA**

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

**Art. 21°: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN**

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

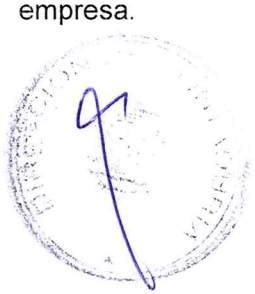

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

- **Ratio de Liquidez** (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que **1,30**.
- **Ratio de Solvencia** (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que **1,50**.
- **Ratio de Prueba Acida** ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que **0,75.**
- **Ratio de endeudamiento** (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que **2,00**.
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a **$ 135.000.000**

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Listado de obras realizadas en los últimos 3 (TRES) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
   La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 50% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.

Los tipos y cantidades de vehículos y equipos MINIMOS requeridos, se detallan a continuación:

| CANTIDAD DE VEHICULOS / EQUIPOS | |
|---|---|
| **TIPO DE VEHICULO / EQUIPO** | **CANT** |
| - VEHICULO UTILITARIO (antigüedad máxima 10 años, con cabina simple y capacidad mínima de carga de 1.000 kg) con ploteo imantado según indicaciones de la Inspección. | 2 |

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

| | |
|---|---|
| - ACOPLADO BAJO DE 4 RUEDAS (antigüedad máx. 10 años y capacidad de carga 3.000 kg) | 2 |
| - GRUPO ELECTROGENO (potencia mínima 7,5 Kva) | 2 |
| - MARTILLO DEMOLEDOR Rompepavimento (Energía de impacto de 90 Joules) | 2 |
| - VIBROAPISONADOR MANUAL (Potencia 6,5 HP) | 2 |
| - EQUIPO DE LIMPIEZA A PRESION DE AIRE | 2 |
| - DISPOSITIVO GPS DE CONTROL SATELITAL: Disposición DSL. Antenas GSM/GPS. Sensores antisabotaje y antidesarme. Batería auxiliar de respaldo en caso de desconexión de batería del vehículo. Cableado general. Conectividad: soporte multiprotocolo, resolución de nombres DNS, posibilidad de trabajar con doble SIM, envío y recepción de SMS. cifrado digital. | 2 |

i. Referencias comerciales y bancarias.
j. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 3 (TRES) años.
l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

**Art. 22°: <u>OFERENTES</u>**

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS
  Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

   Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 23°: <u>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN</u>**

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 24°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA**

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

**Art. 25º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

**Art. 26°: PERÍODO DE LANCES**

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

**Art. 27º: ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD**

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

**Art. 28º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

**1. Propuesta Económica**

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.
El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.
Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.
En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

**2. Constancia de Inscripción ante la AFIP**

**3. Organigrama**

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

**4. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar**

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

**5. Constitución de Domicilio en la Ciudad de Córdoba**

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

**6. Declaración Jurada de Disponibilidad**

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.
Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.
La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro A. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.
Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

**Art. 29°: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.
Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

**Art. 30°: CRITERIO DE SELECCIÓN**

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

**Art. 31°: CAUSALES DE RECHAZO**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:
a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

**Art. 32º: MEJORA DE OFERTA**

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

**Art. 33: ADJUDICACION**

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

**Art. 34º: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

**Art. 35º: PLAN DE TRABAJO**

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.
Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.
El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.
El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.
Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.
Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.
Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 15 (quince) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

**Art. 36°: FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.
Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.
El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.
Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.
Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

**Art. 37°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1) El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2) Las circulares aclaratorias;
3) El acto administrativo de adjudicación;
4) El contrato;
5) La oferta
6) El plan de trabajos aprobado;
7) Las órdenes de servicio;
8) Las notas de pedido.

**Art. 38°: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

**Art. 39: REGISTRO DE OBRA**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.
La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

**Art. 40°: DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Inspector establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.
Mensualmente mediante Libro de Notas de Pedido, la Contratista deberá presentar fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

### Art. 41°: MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.
El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.
El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

### Art. 42°: MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.
Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.
En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.
El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.
La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

### Art. 43°: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente.**
Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

DIRECCIÓN DE CONTINUIDAD

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

**Art. 44°: INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.
La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.
El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.
Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.
La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

**Art. 45°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES**

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.
En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.
Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 46º: MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA**

La Inspección medirá y verificará mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de las distintas tareas que conforman el ítem del proyecto.

Medidos y computados los trabajos aprobados la Repartición emitirá un certificado mensual de obra, aplicando a las cantidades medidas según los cómputos métricos elaborados, el "coeficiente corrector de unidad de medida" extraído de las tablas adjuntas elaboradas por la Repartición. El producto de esta multiplicación transforma dichas cantidades ejecutadas en módulos, cuyo valor multiplicando por el precio unitario del módulo cotizado por la Contratista, será la total y única compensación por los trabajos llevados a cabo para las distintas tareas del ítem, rigiéndose por lo establecido en el Artículo 124º y Artículo 126º del Decreto Reglamentario Nº 1665-D-57.

Se deberá tener en cuenta el Decreto Nº 380-"C"-85.

**Art. 47°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

**Art. 48º: FORMA DE PAGO**

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados.

Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de $ ejecutados

**Art. 49º: ACOPIO**

En la presente obra NO se reconocerá acopio de materiales.

**Art. 50º: FONDO DE REPAROS**

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparo será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

**Art. 51°: SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"

b) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.

c) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PELIGRO".

d) Rectangular: 0,50x2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".

e) Rectangular: 0,60x0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

**Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA**

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · SECRETARÍA DE HACIENDA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**Art. 53°: LETREROS DE OBRA**

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 1 (Un) Letrero de Obra, alusivo a la obra en ejecución, de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo

**Art. 54°: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA**

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

**Art. 55°: SERVICIOS PÚBLICOS**

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

**Art. 56°: OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA**

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

**Art. 57°: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Ing. Civil Mauro M. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

**Art. 58°: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

**Art. 59°: SEGURO OBRERO**

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

**Art. 60°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

**Art. 61°: SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

**Art. 62°: RESIDUOS DE OBRA**

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

**Art. 63°: DE LOS TRABAJOS**

Para la determinación de los trabajos se utilizará un Software de Gestión (*MUNIGITAL*), a partir del cual se le comunicará al contratista los trabajos a efectuar. Al contratista se le

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

brindará un usuario de acceso al software, con la capacitación correspondiente, y estará obligado a cargar diariamente en el mismo los avances de los trabajos, como el Inspector defina.

A partir de esto, el contratista deberá contar con personal idóneo en obra, que posea capacidad de manejo de este Software, de tal manera que le permita efectuar el seguimiento de los trabajos.

El Contratista deberá acreditar la correcta ejecución de los trabajos mediante reporte del mismo, el cual contendrá detalle de la tarea ejecutada, materiales utilizados y registro fotográfico, previo y post intervención. Quedando a criterio del Inspector la verificación mediante el análisis de la información ingresada en el Software como así también la verificación in situ si este lo requiriese.

A los fines de determinar el estado en falta del contratista respecto a los presentes trabajos, se tomará como plazo máximo 48 hs de carga de novedades de trabajos realizados y no realizados, mediante dicha aplicación.

El no cumplimiento de esta tarea será sancionado con multa del 1% del monto del contrato.

Es necesario aclarar que el contratista deberá disponer del soporte digital, con sistema operativo Android, para la instalación del software correspondiente que se encuentra disponible para su descarga en el PlayStore.

**Art. 64º: EQUIPOS**

No se solicitarán equipos para la inspección de obra.

**Art. 65º: PRORROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

**Art. 66°: AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS**

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

**Art. 67°: SUBCONTRATISTAS**

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro A. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

**Art. 68º: MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas. Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

2) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba. Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

4) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

5) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

7) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

**Art. 69º: CESION DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

**Art. 70º: RECEPCIONES**

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La **Recepción Provisoria** se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

**Plazo de Garantía**: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

**Recepción Definitiva**: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

**Art. 71º: VARIACIONES DE COSTOS**

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

**Art. 72º: ANTICIPO FINANCIERO**

Se establece la facultad de efectuar un pago anticipado al Contratista en los términos de la Resolución Nº 000014/23 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, reglamentaria de la Ordenanza Nº5727.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES · SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

## ITEM Nº I.a. EJECUCION DE BACHEO ASFALTICO EN FRIO (Tn)

Este trabajo consiste en el relleno de depresiones y baches existentes en un pavimento rígido o flexible, con mezcla bituminosa preparada en caliente, para ser colocada con posterioridad en frío. La superficie a reparar no superará en ningún caso el valor de 1 (un) metro cuadrado y será colocada en aquellos casos de contar con confinamiento lateral en toda la dimensión y/o perímetro del área a intervenir.

1. CONSTRUCCION

1.1 Acondicionamiento de Superficie a Reparar

La superficie a reparar se preparará de modo que el fondo se presente, firme, sin material suelto o fácilmente removible y uniforme; si es necesario, se cortarán convenientemente los bordes para hacerlos más rectos y verticales en caso de ser indicado por la Inspección, utilizando para ello un martillo demoledor (con potencia mínima de 90 Joules). La profundidad del corte será no menor de 5 cm, demarcando así perfectamente la zona de trabajo y asegurando bordes rectos y verticales en la parte superior.

La superficie a romper será la mínima indispensable, de forma regular (cuadrada, rectangular).

El bache o depresión así preparado, deberá ser a continuación, compactado, barrido y soplado hasta eliminar todo material suelto, de manera que se presente totalmente limpio, libre de todo material desprendible, y sin polvo.

Se cuidará que los escombros no entorpezcan el tránsito durante la ejecución de los trabajos, quitando además del lugar todo material de rotura y limpieza sobrante en la misma jornada de labor.

El material extraído resultante de la limpieza del área afectada, deberá ser cargado en el acoplado mediante el uso de herramientas de mano (palas, cepillos de limpieza, etc.) y transportado hasta una distancia máxima de 20 km.

1.2. Distribución y Compactación de la Mezcla

La distribución de la mezcla se efectuará con herramientas de mano (palas, rastrillos) y su compactación se realizará con vibroapisonador manual con potencia mínima de 6,5 HP.

El Contratista adecuará su metodología de trabajo de acuerdo al espesor del bache de modo de asegurar una densificación uniforme de la mezcla que coloque, que cumpla las exigencias establecidas.

El espesor mínimo de bacheo final será de 5 cm, una vez compactado el mismo, por lo que deberá preverse la colocación inicial de un espesor mayor (ente 1,5 a 2 cm por encima del nivel del pavimento circundante) con el propósito de obtener el espesor final compactado que se indica.

2. LIBRADO AL TRANSITO

La zona reparada se librará al tránsito una vez terminados los trabajos de compactación.

TRIBUNAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Todas las operaciones deberán ser llevadas a cabo disponiendo todos los elementos de prevención y seguridad necesarios para minimizar las molestias e inconvenientes que pudieran acarrearse al tránsito. Es responsabilidad del Contratista disponer, operar y mantener todos los elementos de seguridad y de señalización diurna y/o nocturna según corresponda.

3. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

3.1 Terminación Superficial

La capa superficial terminada deberá ajustarse al perfil transversal de la calzada a reparar, los bordes de la mezcla compactada no deberán presentar un resalto superior a los 2 centímetros con respecto al nivel de la superficie del pavimento existente; no se acusarán depresiones de más de 4 mm. con respecto a la misma. Esta exigencia se deberá mantener hasta la recepción definitiva.

En el caso que no se cumplan estas condiciones el Contratista está obligado a efectuar a su costo (incluyendo mano de obra y materiales) las correcciones y/o reparaciones necesarias.

4. REGISTRO DE LA EJECUCION

Cada vehículo utilitario usado para la ejecución de las tareas, deberá contar con la contratación de un servicio de monitoreo por dispositivos GPS de control satelital para vehículos, con el objeto de registrar de manera continua, sin interrupción, los recorridos realizados durante cada jornada de trabajo.

El servicio contratado deberá considerar los siguientes aspectos:

- Monitoreo permanente (dispositivo GPS)
- Alarma de sabotaje anti-desarme
- Alarma de desconexión de baterías
- Desconexión/sabotaje de antenas
- Visualización en PC por parte de la Inspección de Obra, de los vehículos en mapas digitales vía internet.
- Logística, informe diario, semanal y/o mensual a solicitud de la Inspección en los que deberá detallarse la siguiente información:
  1) Ubicación geográfica de los móviles en mapas
  2) Control de kilómetros recorridos
  3) Horario de llegada y salida, informe y lugares de detención
  4) Reporte de paradas realzadas, posición, fecha y hora (calles y direcciones)
  5) Graficar el recorrido en un mapa de diferentes formatos, tales como, calles, híbrido, satelital; a su vez el sistema deberá contar con distintos proveedores (Google Maps, Bings Maps, cartografía propia de la plataforma). Exportar reportes en formato: pdf, Excel, Google Earth, etc.)
- Acceso web a la información mediante diferentes dispositivos (PC y/o aplicación móvil para iOS y Android)

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La instalación del sistema de seguimiento deberá considerar los siguientes aspectos:

- Disposición DSL
- Antenas GSM/GPS
- Sensores antisabotaje y antidesarme
- Batería auxiliar de respaldo en caso de desconexión de batería del vehículo
- Cableado general

Especificaciones técnicas del control que deben cumplir los equipos de GPS y el Software:

- Conectividad: soporte multiprotocolo, resolución de nombres DNS, posibilidad de trabajar con doble SIM, envío y recepción de SMS.
- Control de Comunicaciones: posibilidad de configurar el tipo de medio entre la base y el equipo, tiempo de espera, duración, cantidad de intentos.
- Autenticidad de los reportes o mensajes enviados: cifrado digital.
- Uso no autorizado: definición de día y hora que el vehículo no debe ser usado.
- Generales: distancia total y parcial recorrida, frenadas abruptas, medición de tiempo en uso, compatible con medidor de combustible, alimentación eléctrica, alimentación auxiliar, consumo máximo, modulo GPS, precisión en posición, precisión en tiempo, modulo celular, entradas digitales y analógicas, salidas, capacidad de almacenamiento y consumo de combustible.
- Características del Software: monitoreo y visualización de vehículos, agregado de mapas, visualización de ventanas y actualización de posiciones, localización de vehículo, seguimiento y reportes históricos de los vehículos, posiciones coordenadas y búsquedas de direcciones, módulo de alarmas y asignación de zonas, exceso de velocidad, actualización permanente Online del software en los vehículos a monitorear.

El Contratista deberá utilizar el software denominado "SISTEMA DE GESTION APP CIUDADANA" para gestionar operativamente los trabajos realizados (registro de reclamos por baches solucionados registrados en la base de datos y/o nuevos baches reparados que no figuren en la misma).

En tal sentido, deberá contar con un celular inteligente apto para instalar el respectivo software, que le permita registrar y/o gestionar las intervenciones realizadas, creando para ello un nuevo usuario, previa solicitud de instrucciones a la Inspección y acorde a los Términos y Condiciones del Sistema de Gestión App Ciudadana.

## CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Los trabajos ejecutados y aprobados por la Inspección se computarán por tonelada (Tn) de mezcla bituminosa colocada afectada por su correspondiente factor de corrección. El pago es por todo concepto, incluyendo equipos y mano de obra para la correcta terminación de los trabajos solicitados por la Inspección.

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

## PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION

### COTIZACION DEL MODULO

1.- COSTO NETO DEL MODULO

(Según análisis de precios que se deben adjuntar) X $/Módulo

2.- GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (.....% de X) ..... $/Módulo

3.- IMPREVISTOS, ETC. (.....% de X) ..... $/Módulo

P (1 + 2 + 3)

4.- GASTOS FINANCIEROS (.....% de P) ..... $/Módulo

Q (P + 4)

5.- BENEFICIOS (.....% de Q) ..... $/Módulo

R (Q + 5)

6.- I.VA. (.....%R) .....$/Modulo

7.- IMPUESTOS (.....% de R) ..... $/Módulo

T (R + 6 + 7)

Adoptado..... $/Módulo

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Córdoba, Diciembre de 2023**

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA**
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**
**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA**
**DIRECCION DE OBRAS VIALES**
*Departamento Ingeniería - División Mantenimiento de Calles*

**Obra: Colocación de Concreto Asfáltico en Frío para Bacheo. Sector NORTE - 2023**
**Expte. Nº: 106 - 031.392 / 2023**
**Plazo Contractual: 150 dias calendarios** **Diciembre**

## CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

| Item Nº | Descripción | Un. | Cant. | Coef. de Correcc. | Cant. De Módulos | Presup. Oficial | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Total | Unit. | TOTAL |
| I.a | EJECUCION DE BACHEO ASFALTICO EN FRIO | Tn | 700 | 1 | | | |
| | | | | | 700 | 149.500 | |
| | | | | | | $ | 104.650.000 |

**PESOS: Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil**

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Expte. Nº 106 - 031.392 / 2023 Folio 139

***Obra: Colocación de Concreto Asfáltico en Frío para Bacheo. Sector NORTE - Año 2023***
***Expte. Nº: 106 - 031.392 / 2023***
***Plazo Contractual: 150 dias calendarios***

## *ANÁLISIS DE PRECIO*

## *PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION DEL MODULO*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 - COSTO DEL MODULO (según analisis de precios que se adjunta) | | | X | 90.082,39 |
| 2 - GASTOS GENERALES E INDIRECTOS | 8 | % de X | | 7.206,59 |
| 3 - IMPREVISTOS | 5 | % de X | | 4.504,12 |
| | | | P(1+2+3) | 101.793,10 |
| 4 - GASTOS FINANCIEROS | 3,5 | % de P | | 3.562,76 |
| | | | Q (P+4) | 105.355,86 |
| 5 - BENEFICIOS | 10 | % de Q | | 10.535,59 |
| | | | R (Q+5) | 115.891,45 |
| 6 - I.V.A. | 21 | % de R | | 24.337,20 |
| 7 - IMPUESTOS | 8 | % de R | | 9.271,32 |
| | | | T (R+6+7) | 149.499,96 |
| | | | **Adoptado** | **$ 149.500** |

**Ponderaciones p/1 Tn de Asfalto**

| | $ | % |
|---|---|---|
| Para el rubro Materiales | 0,00 | 0,00 |
| Para el rubro Equipos | 46.055,72 | 51,13 |
| Para el rubro Mano de Obra | 44.026,67 | 48,87 |
| **Total** | **90.082,39** | 100,00 |

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIR. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**ANALISIS DE PRECIO DE 1 Tn DE CONCRETO ASFALTICO EN FRÍO (50-60 + Aditivos)**
**RENDIMIENTO** 6 Tn/dia

**A) MATERIALES**

| **Costo de Materiales ($/Tn)** | **$ 0,00** |
|---|---|

**B) EQUIPO** (Rendimiento 6 Tn/dia)

| | | HP | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Pick up cabina simple (cap. 1.000 kg) | 300 | 64.675.000 | $ |
| 2 | Acoplado (cap. 3.000 kg) | 0 | 6.467.500 | $ |
| 2 | Grupo Electrogeno (7,5 Kva) | 26 | 1.027.000 | $ |
| 2 | Martillo rompapavimento (90 J) | 0 | 1.326.000 | $ |
| 2 | Vibroapisonador manual (6,5 HP) | 13 | 1.110.000 | $ |
| 1 | Servicio de Monitoreo GPS | 0 | 1.330.000 | $ |
| 2 | Ploteo imantado para vehículo | 0 | 133.000 | $ |
| | **Total** | 339 | **76.068.500** | $ |

AMORTIZACION

| $ | | h/d | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 76.068.500 | x | 8,00 | x | 0,80 | $ | **27.046,58** |
| | | 18.000 | h | | | |

REPARACION Y REPUESTOS
60% de la Amortizacion $ **16.227,95**

INTERESES

COMBUSTIBLE

| | l/Hpxh | | Hp | | h/d | | $/l | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Equipo | 0,065 | x | 339 | x | 8 | x | 734,50 | **129.477,66** |
| Lubricantes 80% del Equipo | | | | | | | | **103.582,13** |
| | | | | | | | Costo Diario del Equipo | **276.334,31** |

| **Costo Unitario - Equipo ($/Tn)** | **$ 46.055,72** |
|---|---|

**C) MANO DE OBRA**

| | | | h | | $/horas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oficial | 2 | x | 8 | x | 5.005 | $ | 80.080 |
| Ayudantes | 6 | x | 8 | x | 3.835 | $ | 184.080 |
| | | | | | | | **264.160** |

| **Costo Unitario Mano de Obra ($/Tn)** **Tn/día** **6** | **$ 44.026,67** |
|---|---|

| **COSTO UNITARIO TOTAL ($/Tn)** | **$ 90.082,39** |
|---|---|

DIRECCION DE CONTADURIA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO Nº 01**

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente,..... en mi carácter de .....en nombre y representación de la empresa..... CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico..... que constituyo a tal efecto.

De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de Subasta Electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Teléfono de contacto: .....

Córdoba, ..... de .....de.....

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO N° 02**

**LISTADO DE OBRAS REALIZADAS**

**Subasta Electrónica N°.....**

| | |
|---|---|
| COMITENTE | |
| NOMBRE DE LA OBRA | |
| LUGAR DE LA OBRA | |
| IMPORTE DE OBRA | |
| TAREAS CONTRATADAS | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN | |
| FECHA DE INICIO | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | |
| OBSERVACIONES | |

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y DRENAJE URBANO

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO N° 03**

**CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES**

**Subasta Electrónica N°.....**

| | |
|---|---|
| COMITENTE | |
| NOMBRE DE LA OBRA | |
| LUGAR DE LA OBRA | |
| IMPORTE DE OBRA | |
| TIPO DE TAREAS CONTRATADAS | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN | |
| FECHA DE INICIO | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | |
| OBSERVACIONES | |

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ·

DIRECCION DE CONTADURIA

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO N° 04**

**NOMINA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL**

**Subasta Electrónica N°.....**

| TIPO DE BIEN | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1) | |
| 2) | |
| 3) | |
| 4) | |
| 5) | |
| 6) | |
| 7) | |
| 8) | |
| 9) | |

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA · DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ·

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO Nº 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-.....-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ..... de ..... de .....

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA · DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

**FORMULARIO Nº 06**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

Por el presente, ..... en mi carácter de .....en nombre y representación de la empresa..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ..... de .....de.....

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SUMINISTROS

Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

EXPTE. 031392 AÑO 23 FOLIO 155

**Obra: "Colocación de concreto asfáltico en frío para bacheo – Sector Norte – Año 2023"**
**Expte. N.º 106-031392/2023**

# ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N.º 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB\ x\ 0{,}10 + PB\ x\ 0{,}90\ x\ F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.
$F_R$ = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0{,}5113\ \frac{Eq._1}{Eq._0} + 0{,}4887\ \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

$F_R$: **F**actor de **R**edeterminación.

$Eq_{(0,1)}$: Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

$MO_{(0,1)}$: Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

DIRECCION DE CONTADURIA

Lic. Guillermo Pizarro
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto
Municipalidad de Córdoba